





Convocatoria plurianual Cheque Sostenibilidad de la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa aprueba las bases reguladoras del programa de ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en adelante la Orden. La presente convocatoria tiene por objeto la categoría D (Servicios de Sostenibilidad Empresarial - "Cheque Sostenibilidad") de la citada Orden

Las subvenciones que se contienen en esta Convocatoria, se encuentran comprendidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 29 de mayo de 2024, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y están enmarcadas en la línea de subvención o6 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general.

El artículo 9 de la Orden establece que "Las solicitudes de subvenciones podrán presentarse en el plazo previsto en la publicación del extracto de la correspondiente convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por otra parte, el artículo 19 de la Orden establece que "el procedimiento de concesión de subvenciones, que se regirá por las presentes Bases reguladoras, se iniciará mediante convocatoria pública aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario













que exige el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

En virtud de lo dispuesto en la citada normativa, se resuelve,

Primero. Objeto.- Mediante esta resolución se realiza la convocatoria plurianual Cheque Sostenibilidad (categoría D. Servicios de Sostenibilidad Empresarial), de las ayudas previstas en la Orden de 7 de mayo de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**Segundo. Servicios subvencionados y cuantía de la subvención.-** Los servicios que podrán ser subvencionados y que, serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos, son los previstos en este apartado, donde además, se contemplan sus características, requisitos particulares y la cuantía máxima subvencionada.

En cualquier caso, la intensidad de la subvención será a tipo fijo del 70%, que se incrementará en 15 puntos porcentuales para beneficiarios cuya actividad esté enmarcada en ámbitos de actividad contemplados en la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente y Sostenible de la Región de Murcia 2021-2027 (RIS4 Región de Murcia), sobre los costes elegibles, con arreglo a lo previsto en el artículo 5 de la Orden. Los servicios subvencionables y sus condiciones, son los siguientes:

Código	CHIS 1
Servicio	Implantación de medidas para el fomento de la innovación en sostenibilidad mediante el cálculo de la huella de carbono de empresa/organización
OE y línea de actuación a que pertenece	OE 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas", Actuación 15 "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados"

















Descripción	Mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.  Se busca la mejora de la posición competitiva de la empresa y el fomento de la sostenibilidad empresarial como resultado de apoyar una actuación comprendida en la estrategia de responsabilidad social corporativa de la empresa solicitante:  - Cálculo de huella de carbono de una empresa/organización (alcance mínimo 1+2+3),que incluya la preparación de un plan de reducción y su inscripción en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)  - Cálculo conforme a cualesquiera de los siguientes estándar reconocidos en huella de carbono de organización:  A- ISO 14064
	B- Protocolo GHG
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: -Trabajos realizados para el cálculo de la huella de carbono -Plan de reducción -Certificado expedido por MITECO de inscripción en el registro de HC
Cuantía máxima de subvención	Un máximo de 5.000€ por empresa beneficiaria desglosado del modo siguiente: a/ 3.000 € por el cálculo de huella de organización realizado por una empresa de consultoría y su posterior registro en MITECO b/ 2.000 € si se incluye al supuesto anterior el coste de la empresa verificadora
Requisitos particulares de los beneficiarios	Sólo podrán ser beneficiarios aquellas empresas que no hayan registrado hasta el momento de la solicitud, su inscripción en mencionado registro en la categoría por la que se solicita la ayuda.













## Requisitos particulares para los proveedores

Empresas de consultoría y de verificación que, sin tener que estar acreditadas por INFO, sí puedan demostrar una experiencia de, al menos, 5 años en trabajos de naturaleza similar así como certificados de buena ejecución de trabajos de similar naturaleza de, al menos, 5 clientes. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

Código	CHIS 2
Servicio	Implantación de medidas para el fomento de la innovación en sostenibilidad mediante el cálculo de la huella de carbono de un producto.
OE y línea de	OE 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la
actuación a que	competitividad de las pymes y la creación de empleo en
pertenece	estas, también mediante inversiones productivas",
	Actuación 15 "Apoyo a la capacidad de las pymes para
	crecer en los mercados"
Descripción	La Huella de Carbono de producto es la cantidad total de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se generan en cada una de las fases del ciclo de vida del producto (desde la extracción de las materias primas que lo componen hasta el destino al abandono del producto).  Se busca la mejora de la posición competitiva de la empresa y el fomento de la sostenibilidad empresarial como resultado de apoyar una actuación comprendida en la estrategia de responsabilidad social corporativa de la empresa solicitante:  - Cálculo de huella de carbono de un producto conforme a cualquiera de los estándar ISO 14067, PAS 2050, GHG Protocol, Protocolo Internacional del Vino, etc.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos:















	-Trabajos realizados para el cálculo de la huella de carbono de producto -Plan de reducción
Cuantía máxima de subvención	Un máximo de 5.000€ por empresa beneficiaria desglosado del modo siguiente: a/ 3.000 € por el cálculo de huella de producto realizado por una empresa de consultoría b/ 2.000 € si se añade al supuesto anterior el coste de una empresa verificadora
Requisitos particulares de los beneficiarios	No se establecen
Requisitos particulares para los proveedores	Empresas de consultoría y de verificación que, sin tener que estar acreditadas por INFO, sí puedan demostrar una experiencia de, al menos, 5 años en trabajos de naturaleza similar así como certificados de buena ejecución de trabajos de similar naturaleza de, al menos, 5 clientes. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

Código	CHIS 3
Servicio	Implantación de medidas para el fomento de la sostenibilidad mediante el cálculo de la huella hídrica/de agua.
OE y línea de actuación a que pertenece	OE 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas", Actuación 15 "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados"
Descripción	El cálculo y eventual v <i>erificación de la Huella Hídrica o de agua</i> por terceros independientes permite calcular

















	con precisión cuánta agua es necesaria para producir un producto o prestar un servicio, asegurando que la información es exacta, coherente y transparente.  Se busca la mejora de la posición competitiva de la empresa y el fomento de la sostenibilidad empresarial como resultado de apoyar una actuación comprendida en la estrategia de responsabilidad social corporativa de la empresa solicitante:  - Cálculo de Huella Agua/Hídrica de una empresa (huella directa-operacional y huella indirecta-cadena de suministro) conforme la norma ISO 14046 o la Water Footprint Network, resultando ambos esquemas de referencia para el cálculo y gestión de las Huellas relacionadas con el agua a lo largo del ciclo de vida de un producto o servicio.
Entregables	Informe final que incluirá los siguientes capítulos: -Trabajos realizados para el cálculo de la huella de agua/ huella hídrica -Plan de reducción
Cuantía máxima de subvención	Un máximo de 5.000€ por empresa beneficiaria desglosado del modo siguiente: a/ 3.000 € por el cálculo de huella de agua/hídrica realizado por una empresa de consultoría b/ 2.000 € si se añade al supuesto anterior el coste de una empresa verificadora
Requisitos particulares de los beneficiarios	No se establecen
Requisitos particulares para los proveedores	Empresas de consultoría y de verificación que, sin tener que estar acreditadas por INFO, sí puedan demostrar una experiencia de, al menos, 5 años en trabajos de naturaleza similar así como certificados de buena ejecución de trabajos de similar naturaleza de, al menos, 5 clientes. Estos certificados estarán firmados por las empresas clientes, y deberán indicar la descripción del trabajo, el importe y la fecha.

















Esta descripción y los requisitos para cada servicio, podrán consultarse también en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO https://sede.institutofomentomurcia.es.

Tercero. Beneficiarios.- Los previstos en el Artículo 2 de la Orden.

**Cuarto. Financiación.**- El crédito disponible máximo para esta convocatoria plurianual es de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000- €), con cargo a la partida presupuestaria 2024.10.710E.75000, de conformidad con la siguiente distribución estimativa con arreglo a lo previsto en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Anualidad 2024: 50.000 € - Anualidad 2025: 70.000 €

Dicha partida presupuestaria se encuentra comprendida en la línea de subvención o6 Mejorar la competitividad de las Pymes / b) Promover el crecimiento, la innovación y consolidación de las Pymes y empresas en general, del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2024, aprobado en Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, de fecha 29 de mayo de 2024.

Este crédito estará financiado hasta el 60% con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta setenta y dos mil euros (72.000,00.- €), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Decisión C (2022) 9040, de la Comisión, por la que se aprueba el Programa Región de Murcia FEDER 2021-2027, en el marco del Objetivo Político 1 "Una Europa más competitiva y más inteligente", y dentro del Objetivo Específico 1.3 "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas, Actuación 15 "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados"

**Quinto. Costes subvencionables.**- Se consideran subvencionables los costes previstos en el artículo 7 de la Orden.

**Sexto. Limitación en la elección de proveedor.-** La empresa solicitante no podrá realizar el trabajo objeto de subvención con un proveedor que ya haya sido designado por diez (10) empresas beneficiarias cuya solicitud se realizó en fecha















anterior. En tal caso, la empresa solicitante podrá seleccionar otro proveedor en el trámite de subsanación.

Séptimo. Plazo de ejecución de los proyectos aprobados.- El beneficiario de las ayudas contará con un plazo para la ejecución del proyecto aprobado que abarca, desde la presentación de la solicitud de subvención hasta un año a partir de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda. Este plazo podrá ampliarse hasta en la mitad del mismo en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se haya demorado la finalización del proyecto, que en cualquier supuesto deberá estar ejecutado en al menos un 25%.

**Octavo. Plazo de justificación.-** La justificación formal deberá realizarse como máximo en el plazo de un (1) mes, improrrogable, desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior para la realización del proyecto o actividad subvencionada.

**Noveno.** Plazo de presentación de solicitudes.- La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO https://sede.institutofomentomurcia.es y podrá presentarse desde el día a siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2024. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la dirección de la sede electrónica del INFO.

Décimo. Régimen de la Convocatoria.- Para los aspectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que no se encuentren expresamente regulados en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en la Orden de 7/5/2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueba las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las PYMEs regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 10.5 de la Orden, harán una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.















Undécimo. Eficacia.- Esta resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## En Murcia, en la fecha de la firma electrónica al margen

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA Fdo.: Luis Alberto Marín González (Documento firmado electrónicamente al margen)









